

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001 4189 009 2019 01626 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda por aviso tal como se desprende de la documental que reposa en el expediente (archivos 04, 14 y 15 expediente digital), quien dentro del término de Ley presentó un documento al cual no se le dará trámite alguno, toda vez que no acreditó el pago de los cánones de arrendamiento respectivos, de acuerdo con lo ordenado en el numeral 4° del art. 384 del C. G. del P.

En consecuencia, por secretaría, enlístense las presentes diligencias conforme lo ordena el art. 120 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fe22c7f3e2004b646ae1a3dad32a8a297b333e57b04512f0bf5390e5f6177d**

Documento generado en 20/10/2022 02:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>